

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de septiembre de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PORVENIR SA
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIO SOCIAL COOPSERVIS
Radicación: 76001-31-05-011-2009-00253-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2294

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial advierte el Juzgado que obra solicitud del depósito judiciales elevada por la Representante Legal Judicial de Porvenir, lo cual es procedente para el Juzgado por lo que se encuentran constituidos para el presente proceso los depósitos judiciales 469030001072329 por valor de \$180.000 y 469030001113769 por valor de \$1.126.000, por tal motivo será ordenando entregar el mencionado depósito a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega los depósitos judiciales 469030001072329 por valor de \$180.000 y 469030001113769 por valor de \$1.126.000 a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia, suma que corresponde al valor del crédito más las costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria